



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUE

INFORME DE SUPERVISIÓN Y RECIBO A SATISFACCIÓN PARCIAL No.08

Ibagué Tolima. 25 DE SEPTIEMBRE 2025

1. CONTRATISTA	Nombre completo: WILLIAM RICARDO GOMEZ SIERRA Identificación: No. 93414573 Nacionalidad: Colombiana Dirección-ciudad de residencia: carrera 10 # 8-27 barrio Belén – Ibagué Tolima Teléfono de contacto: E-mail de contacto: williamricardogs@hotmail.com
2. SUPERVISOR	Nombre completo CT. CARLOS GILBERTO RUEDA SERRATO Cargo: Oficial de Defensa Contenciosa DIV5
3. No. DEL CONTRATO – FECHA DE SUSCRIPCIÓN	No. Del contrato: No 010- CENAC-IBAGUE-2025 Fecha de suscripción: 31 DE ENERO 2025
4. PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	No. De póliza: CCA-100025682 Aseguradora: SEGUROS MUNDIAL Fecha oficio aprobación: 03 de febrero 2025
5. CDP	CDP No: 5025 Fecha expedición: 25-01-2025 Unidad/Sub-unidad ejecutora: Central Administrativa y Contable CENAC IBAGUE Dependencia: Central Administrativa y Contable CENAC Posición catálogo de gasto: A-02-02-02-008-002 JURIDICOS Y CONTABLES Fuente: Nación Recurso 10
6. CRP	No. CRP: 2725 Fecha expedición: 03-02-2025 Valor: \$56.100.000=
7. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	03 de febrero 2025
8. PLAZO DE EJECUCIÓN	ONCE (11) MESES Hasta el 31 de diciembre del 2025
9. OBJETO	

PATRIA HONOR LEALTAD

Cantón Militar "CR. JAIME ROOKE, Kilometro 3 – _Via Armenia.



CONTRACTUAL	PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO ABOGADO EN LA DEFENSA LITIGIOSA PARA EL DEPARTAMENTO JURÍDICO INTEGRAL DIRECCIÓN DEFENSA JURÍDICA INTEGRAL, ANTE LA JURISDICCIÓN DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y SUS PROCURADURIAS DELEGADAS EN LA CIUDAD DE NEIVA DIDEF, UNIDAD CENTRALIZADA POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL DE IBAGUE VIGENCIA 2025
10. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	EL CONTRATISTA se obliga a cumplir además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes: 1. Elaborar las solicitudes probatorias necesarias para la defensa, previa a la estructuración de la propuesta de conciliación ante el comité de conciliación del Ministerio de Defensa Nacional. Dentro de los diez (10) días siguientes a la entrega del reparto. 2. Realizar seguimiento a la elaboración y entrega de los poderes de solicitudes de conciliación y procesos a su cargo. Dentro de los diez (10) días siguientes a la entrega del reparto. 3. Presentar propuestas de conciliación extrajudicial previa a la realización de la audiencia de conciliación, así como propuestas de presentación de acciones de repetición ante el comité de conciliación del MDN, a través de la herramienta electrónica SISTEMA ÚNICO DE GESTIÓN E INFORMACIÓN LITIGIOSA DEL ESTADO EKOGUI. 4. Actualizar de manera oportuna en el Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado EKOGUI las solicitudes de conciliación extrajudiciales, sus actuaciones y cierre de la misma. 5. Realizar seguimiento al agendamiento, estudio, elaboración y envío del parámetro por parte del Comité de Conciliación del MDN previo a la celebración de la audiencia de conciliación extrajudicial. 6. Estudiar la agenda de las propuestas frente a los casos que sean asignados. 7. Presentar ponencia de las propuestas de conciliación extrajudicial, ante el pre y Comité de Conciliación y Defensa Judicial del Ministerio de Defensa Nacional. 8. Validar la información de solicitudes de conciliación extrajudicial, a su cargo, que haya sido registrada en el sistema por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado. 9. Asistir a las audiencias de conciliación extrajudicial programadas a su cargo. 10. Realizar seguimiento de la aprobación de la conciliación ante la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo y todas las demás actuaciones tendientes para su aprobación. 11. Elaborar las solicitudes probatorias necesarias para la defensa previa a la contestación de la demanda. Dentro de los diez (10) días siguientes a la entrega del reparto. 12. Realizar seguimiento a la elaboración y entrega de los poderes de las demandas administrativas a su cargo, garantizando la conservación del mismo y la inclusión en el expediente. 13. Contestar y presentar demandas a nombre de La Nación - Ministerio de Defensa Nacional- Ejército Nacional, para lo cual se debe reflejar en la dirección de notificaciones judiciales el correo notificaciones.popayan@mindefensa.gov.co.

PATRIA HONOR LEALTAD

Cantón Militar "CR. JAIME ROOKE, Kilometro 3 – _Via Armenia.



	notificaciones.neiva@mindefensa.gov.co y/o al que designe la entidad, dicha información debe ser suministrada en la audiencia inicial. 14. Registrar, actualizar y cerrar de manera oportuna en el Sistema Único de Gestión de Información Litigiosa del Estado eKOGUI, los procesos judiciales a su cargo. Cuando el despacho judicial prescinda alguna etapa procesal (audiencia – alegatos), el apoderado deberá actualizar el sistema eKOGUI con el auto que prescinda de la actuación. 15. Asistir a las audiencias iniciales, de pruebas, de alegatos y juzgamiento y de conciliación en primera y segunda instancia programadas dentro de los procesos asignados. 16. Presentar y sustentar los recursos a que haya lugar dentro de los términos legales establecidos. 17. Presentar y sustentar los alegatos de conclusión de primera y el pronunciamiento sobre la apelación, dentro del término de Ley. 18. Realizar la revisión y seguimiento semanalmente de los procesos que se llevan ante los despachos judiciales en los sistemas de registro de gestión judicial. 19. Presentar las propuestas de conciliación judicial a que haya lugar en la etapa judicial respectiva, así como indicar si hay lugar a ejercer la acción de repetición ante el comité de conciliación del Ministerio de Defensa Nacional. Dentro de los términos establecidos. 20. Realizar seguimiento al agendamiento, estudio, elaboración y envío del parámetro por parte del comité de conciliación del Ministerio de Defensa Nacional previo a la celebración de la audiencia de conciliación judicial. 21. Estudiar la agenda de las propuestas frente a los casos que sean asignados. 22. Presentar ponencia de las propuestas de conciliación judiciales, ante el pre y Comité de Conciliación y Defensa Judicial del Ministerio de Defensa Nacional. 23. Calificar el riesgo en cada uno de los procesos judiciales a su cargo, con una periodicidad no superior a seis (6) meses, así como cada vez que se profiera una sentencia judicial sobre el mismo, de conformidad con la metodología que determine la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado. 24. Incorporar el valor de la provisión contable de los procesos a su cargo, con una periodicidad no superior a seis (6) meses, así como cada vez que se profiera una sentencia judicial sobre el mismo de conformidad con la metodología que se establezca para tal fin. 25. Realizar el archivo digital y físico de acuerdo a la Ley 594 de 2000, Directiva 01016 del 2016 y demás normas vigentes de gestión documental de los procesos judiciales tramitados. También de conformidad a la lista de verificación establecida FO-CEIGE-162; así mismo de conformidad con el Decreto 2609 de 2012, Artículo 3 el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato, entre otras cumplir con la respectiva foliatura de forma cronológica y respetando el principio de originalidad, elaboración de Formato Único de Inventario Documental (FUID), hoja de control y su respectiva transferencia al archivo intermedio de la DIDEF. Dando cumplimiento al plan de archivo emitido por la Dirección de Defensa Jurídica Integral.
--	---

PATRIA HONOR LEALTAD

Cantón Militar "CR. JAIME ROOKE, Kilometro 3 – _Via Armenia.



	26. Responder efectiva y eficazmente ante la coordinación, evaluación y seguimiento de la defensa judicial programadas por el supervisor del contrato. 27. El contratista no podrá sustituir el poder conferido para el ejercicio de sus obligaciones, salvo en los casos en que justifique la necesidad de hacerlo y previa autorización del Director de la DIDEF. 28. De acuerdo al Decreto 2469 de 2015 modificado por el Decreto 1342 de 2016 que tratan del inicio del procedimiento del pago oficioso de sentencias, el contratista deberá remitir la comunicación del fallo adverso y/o favorable a la entidad con el fin de poner en conocimiento al Director de Asuntos Legales del Ministerio o a quien corresponda en esa entidad. 29. El contratista no podrá asesorar ni ejercer como apoderado principal o sustituto en ningún tipo de acción legal en contra del Ministerio de Defensa. 30. El contratista deberá aplicar, implementar y dar cumplimiento a las directrices y políticas internas que emita el Ministerio de Defensa y Ejército Nacional. 31. Ejecutar el objeto del contrato con calidad, oportunidad y eficiencia. 32. Prestar sus servicios de acuerdo con las normas propias de su profesión, actividad u oficio. 33. Rendir informes mensuales de gestión sobre la actividad litigiosa contratada y el estado de los procesos a su cargo, de conformidad con los formatos preestablecidos por la Dirección de Asuntos Legales del Ministerio de Defensa Nacional y/o Dirección de Defensa Jurídica Integral del Ejército y en los formatos del Ministerio de Justicia según requerimiento del supervisor del contrato, este formato será el soporte para tramitar la cancelación de los honorarios contratados según cada contrato y el mismo debe contener los soportes de las actividades realizadas (Actas de audiencias asistidas, solicitud de parámetros, pruebas gestionadas, expediente digital, estadística, sistema EKOGUI, etc. 34. Reportar cada vez que se requiera por parte de la Dirección de Defensa jurídica Integral del Ejército con copia a la Dirección de Asuntos legales vía correo electrónico informado para el efecto por el supervisor del contrato, el estado de los procesos, informando cada vez que se realice alguna actuación judicial o administrativa dentro del mismo y remitiendo el contenido de la parte resolutive de la providencia (autos y/o sentencias) proferida por el Juez o el Magistrado respecto de los procesos objeto del contrato, en un término máximo de un (1) día hábil siguiente a su notificación y/o publicación. 35. Guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven. 36. Cuando la Dirección de Asuntos Legales y/o Dirección de Defensa Jurídica Integral del Ejército requiera o solicite deben remitirse los expedientes de los procesos a su cargo en donde se hayan proferido sentencias en contra o favor del Ministerio de Defensa Nacional en Primera o Segunda instancia. 37. Asistirán cuando sean convocadas a las mesas de trabajo y verificación probatoria, presentando propuestas de defensa en los casos especiales que le sean asignados y las evidencias probatorias. 38. Cumplir semanalmente con las estadísticas y reportes al oficial de defensa de la Sede o supervisor según sea el caso.
--	--

PATRIA HONOR LEALTAD

Cantón Militar "CR. JAIME ROOKE, Kilometro 3 – _Via Armenia.



	39. Presentar verificaciones de archivo y gestión litigiosa programadas por el Comando Superior y el supervisor del contrato. 40. El contratista una vez se acerque la fecha de terminación el contrato, se compromete a realizar un informe de entrega de los procesos, exponiendo detalladamente el estado de los mismos, dejando la consigna en términos de vencimiento o próximas diligencias programadas a fin de ser coordinada la sustitución de poderes y asignación del proceso. 41. En cumplimiento a lo señalado en la Ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud y riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada ley, anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia. 42. De conformidad con el literal b. numeral 3. Artículo 13 del Decreto 1295 e 1994, reglamentado por el Decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales. El monto de la cotización ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea I, II, III. 43. Guardar secreto profesional, incluso después de cesar la prestación de sus servicios, bajo los parámetros legales. 44. No realizar representaciones judiciales o asesorías jurídicas en temas que conozca y llegará a conocer en razón al contrato de prestación de servicios. 45. Las obligaciones contractuales se prestarán en el lugar de la sede donde fue contratado. 46. Las líneas de defensa emitidas por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado y el Ministerio de Defensa, deben ser aplicadas para la defensa de las demandas y las conciliaciones judiciales en contra de la Nación, Ministerio de Defensa. 47. Todas las demás que le asigne el supervisor del contrato y que atañan con la misión y visión de la Dirección de Defensa Jurídica Integral –DIDEF- 48. Todas las demás que se deriven del normal desarrollo del objeto del contrato. Generales: 1. De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato, presentando en el cronograma de actividades y en su informe de forma mensual el barrido de los documentos en físico y el término del almacenamiento del Orfeo hasta el archivo de los documentos. 2. El contratista debe hacer entrega de la cuenta de cobro- planilla de pagos de parafiscales con su respectivo recibo de pago e informe de gestión al supervisor del contrato, con el fin de realizar el trámite de pago de honorarios, de acuerdo con las actividades realizadas dentro del mes reportado. 3. El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. 4. Entregar al final de la prestación del servicio, Back up de la información producto de la ejecución del contrato.
--	--

PATRIA HONOR LEALTAD

Cantón Militar "CR. JAIME ROOKE, Kilometro 3 – _Via Armenia.



	5. El contratista autoriza al MDN –EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación. 6. Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato. 7. Las demás obligaciones que se deriven del objeto del contrato. 8. PARÁGRAFO PRIMERO: Independencia del Contratista. El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. 9. PARÁGRAFO SEGUNDO: El contratista se encuentra en la obligación de mantener en todos sus actos tendiente a la ejecución y cumplimiento del contrato, la observancia de las disposiciones internas y reglamentos institucionales que se encuentren dirigidos a establecer medidas de seguridad y trámites internos para el cumplimiento de la misión institucional, debiendo prestar sus servicios dentro del marco del respeto, decoro y buen trato hacia el personal que labora en la institución.										
11. PERIODO DEL INFORME	SEPTIEMBRE										
12. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA OBLIGACIÓN	SE PRESENTARON LOS ESCRITOS DE ALEGATOS DE CONCLUSIÓN ANTE LOS DIFERENTES DESPACHO JUDICIALES: <table><tr><td>2343004</td><td>41001333300920220024600</td><td>NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO</td><td>JUZGADO 09 ADMINISTRATIVO ORAL DE NEIVA</td><td>FAIBER PERDOMO MOYANO</td></tr><tr><td>2342769</td><td>41001333300520220036100</td><td>NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO</td><td>JUZGADO 10 ADMINISTRATIVO ORAL DE NEIVA</td><td>Leobardo Henao Ortiz</td></tr></table>	2343004	41001333300920220024600	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	JUZGADO 09 ADMINISTRATIVO ORAL DE NEIVA	FAIBER PERDOMO MOYANO	2342769	41001333300520220036100	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	JUZGADO 10 ADMINISTRATIVO ORAL DE NEIVA	Leobardo Henao Ortiz
	2343004	41001333300920220024600	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	JUZGADO 09 ADMINISTRATIVO ORAL DE NEIVA	FAIBER PERDOMO MOYANO						
	2342769	41001333300520220036100	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	JUZGADO 10 ADMINISTRATIVO ORAL DE NEIVA	Leobardo Henao Ortiz						
	SE PRESENTARON LOS SIGUIENTES RECURSO DE APELACIÓN. <table><tr><td>2405032</td><td>41001333300720220043300</td><td>N Y RD</td><td>J07 ADM NEIVA</td><td>PAOLA ANDREA ZAMBRANO TORRES</td></tr><tr><td>2626790</td><td>41001333300620250003500</td><td>NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO</td><td>LEIDY LORENA STERLING TRUJILLO</td><td>JUZGADO 05 ADMINISTRATIVO ORAL DE NEIVA</td></tr></table>	2405032	41001333300720220043300	N Y RD	J07 ADM NEIVA	PAOLA ANDREA ZAMBRANO TORRES	2626790	41001333300620250003500	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	LEIDY LORENA STERLING TRUJILLO	JUZGADO 05 ADMINISTRATIVO ORAL DE NEIVA
2405032	41001333300720220043300	N Y RD	J07 ADM NEIVA	PAOLA ANDREA ZAMBRANO TORRES							
2626790	41001333300620250003500	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	LEIDY LORENA STERLING TRUJILLO	JUZGADO 05 ADMINISTRATIVO ORAL DE NEIVA							
SE PRESENTO EL SIGUIENTE PRONUNCIAMIENTO A SENTENCIA											

PATRIA HONOR LEALTAD

Cartón Militar "CR. JAIME ROOKE, Kilometro 3 - _Via Armenia.



	FAVORABLE												
	2541299	41001333300420230028500	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	JUZGADO 04 ADMINISTRATIVO ORAL DE NEIVA	JORGE OLMEDO ARTURO ESPAÑA								
	SE ASISTIÓ A LAS SIGUIENTES AUDIENCIAS												
	2440428	41001333301020230006100	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	JUZGADO 10 ADMINISTRATIVO ORAL DE NEIVA	U.T. CENAC VEHICULOS 2022 AUDIENCIA INICIAL								
	2342769	41001333300520220036100	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	JUZGADO 10 ADMINISTRATIVO ORAL DE NEIVA	Leobardo Henao Ortiz AUDIENCIA PRUEBAS								
	2440428	41001333301020230006100	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	JUZGADO 10 ADMINISTRATIVO ORAL DE NEIVA	U.T. CENAC VEHICULOS 2022 AUDIENCIA PRUEBAS								
	1616550	Radicación IUS E-2025 - 382952 IOUC I-2025- Interno 2025 -5853	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	PROCURADURÍA 89 JUDICIAL I PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS	ALEXANDER ALMARIO CONCILIACION EXTRAJUDICIAL								
	2347920	41001333300420220024800	NYR	J04 ADM NEIVA	DAVID SANCHEZ BAENA AUDIENCIA INICIAL								
13. VALOR DEL CONTRATO		Valor total: \$ 56.100.000,00 Valor autorizado a pagar: \$5.100.000,00											
14. CUMPLIMIENTO PAGO		Decreto 1273 de 2018, se reglamenta el pago de la cotización, mes vencido de los trabajadores independientes (Salud-pensión y ARL) PAGO PLANILLA AGOSTO											
SEGURIDAD SOCIAL		<table><tr><td>Obligación</td><td>Entidad</td><td>Pago</td></tr><tr><td>PENSIÓN</td><td>COLPENSIONES</td><td>\$647.200</td></tr><tr><td>SALUD</td><td>SALUD TOTAL</td><td>\$505.600</td></tr></table>			Obligación	Entidad	Pago	PENSIÓN	COLPENSIONES	\$647.200	SALUD	SALUD TOTAL	\$505.600
Obligación	Entidad	Pago											
PENSIÓN	COLPENSIONES	\$647.200											
SALUD	SALUD TOTAL	\$505.600											

PATRIA HONOR LEALTAD

Cantón Militar "CR. JAIME ROOKE, Kilometro 3 – _Via Armenia.



	ARL	POSITIVA	\$21.200
15. DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL INFORME	1. Informe de gestión sobre el cumplimiento del objeto contractual, firmado por el contratista y a recibo a satisfacción del supervisor del contrato de acuerdo al formato establecido. 2. Copia discriminada de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40% del valor mensual del contrato, con aporte del 16% en pensiones y el 12,5 % en salud. El soporte de pago del aporte mensual obligatorio al Sistema General de Riesgos Laborales, conforme lo establece la normatividad legal vigente y de acuerdo a la afiliación efectuada a la A.R.L. 3. Señalar las demás que cada unidad Ejecutora considere viables aportar para el correspondiente pago		
16. CONSTANCIAS	En el presente informe dejo constancia que la contratista cumplió con las obligaciones contractuales y legales reguladas para este tipo de contrato y como consecuencia se recibe a satisfacción de forma PARCIAL . Asimismo, se deja constancia que durante la ejecución del contrato, no se han configurado los presupuestos legales que regulan el contrato laboral.		
17. RECOMENDACIONES	Se puede seguir con los trámites de pago...		
18. CONCLUSIONES	MODIFICATORIO N° 001 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°010-CENACIBAGUE-2025, CELEBRADO ENTRE CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUÉ "CENAC IBAGUE", Y EL SEÑOR WILLIAM RICARDO GOMEZ SIERRA, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 93.414.573 DEL IBAGUÉ.		

Para constancia se firma en, Ibagué, al 25 DE SEPTIEMBRE DE 2025

FIRMAS:

SUPERVISOR


CT. CARLOS GILBERTO RUEDA SERRATO
Oficial de Defensa Contenciosa DIV5

PATRIA HONOR LEALTAD

Cantón Militar "CR. JAIME ROOKE, Kilometro 3 – _Via Armenia.

